

Constancia de Secretaria. Se deja en el sentido que para audiencia la Curadora designada, presento renuncia al cargo de curadora toda vez que ya no es abogado defensor designado para el municipio de El águila, y no puedo hacer esta audiencia. Pasa a Despacho a despacho de la señora juez para lo de su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veintiséis de Julio de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación: N° 103

Proceso: Prescripción adquisitiva de dominio
- Pertenencia-

Demandante: Oscar de Jesús Galeano

Demandado: Herederos del señor Jesús Patiño y
Personas Indeterminadas

Radicado: 2020-000115-00

Vista la constancia anterior y en aras de continuar el proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio –PERTENENCIA- que presenta OSCAR DE JESÚS GALEANO quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de Herederos del señor JESÚS PATIÑO y personas indeterminadas e interesadas en el bien a usucapir.

Como quiera que los juicios de Pertenencia, debe tramitarse también contra las personas indeterminadas e interesadas que se encuentren con derechos sobre el bien a usucapir, se torna necesario contar con la representación de un curador ad litem, tanto para los indeterminados, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del CGP por lo que el Despacho dispone designar nuevamente curador, y para tal efecto designa al abogado YAMID RESTREPO GIRALDO, quien hace parte de los abogados que litigan en el Despacho, a quien se le comunicará su nombramiento y se procederá su notificación y aceptación de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

Como gastos al curador se le fija la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) los cuales corren a cargo de la parte demandante. Como quiera que el proceso se encuentra en fase de alegatos.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. 42 Del 27-07-23 .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811dc49133ba2342c1482a71032c8139c580f19bbeb3a0ecfce97c2f53e4464f**

Documento generado en 26/07/2023 08:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>